UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO LCO N° 05/2019

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID N° 368.930.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CIENTIFICA MILAN S.R.L.,** con RUC N° 80026324-3, domiciliada en Cerro Corá N° 1598 esq/ Coronel Irrazabal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto el **Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville,** con Cédula de Identidad N° 381.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los **Ítems 6, 7, 8, 11, 15, 16, 17, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 45, 46, 49, 54, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73, 75, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 91, 93, 98, 109, 111, 112, 114, 149 y 150** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID 368.930.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
a) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.930.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID 368.930, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2013/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
6	Refractómetro Digital 0-85 Brix	Milwaukee	Hungria	Unidad	1	1.100.000	1.100.000

Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
CIENTÍFICA MILAN S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
7	Microscopio Biológico	Chincan	China	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
8	Propipeta Semiautomática de 10ml Verde	Pexmart	China	Unidad	10	44.000	440.000
11	Mortero de Porcelana con Pilón de 150mm de d.	Glassco	India	Unidad	3	121.000	363.000
15	Sacabocado de 5-18,75mm	Pexmart	China	Unidad	2	660.000	1.320.000
16	Tela de Amianto tamaño 20x20mm de diámetro	Pexmart	China	Unidad	20	14.300	286.000
17	Bureta graduada con rob. teflón PTFE de 25ml	Glassco	India	Unidad	10	176.000	1.760.000
29	Kit p/ Mini Síntesis Orgánica Inicial	IVA	Argentina	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
30	Equipo completo p/ Filtración de vidrio	Glassco	India	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
32	Alcoholímetro GayLussac 0/100 a 15º C/T	Fite	Argentina	Unidad	1	330.000	330.000
33	Alcohol Butílico Normal P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	154.000	154.000
34	Alcohol Etílico (ETANOL) P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	110.000	220.000
36	Carbón Activado Polvo P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	176.000	352.000
40	Potasio Ioduro P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	297.000	297.000
41	Potasio Dicromato P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	3	198.000	594.000
45	ácido Clorhídrico 36,5 a 38% P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	3	88.000	264.000
46	ácido Nitrilotriacetico 65% P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	143.000	286.000
49	ácido Cítrico P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	99.000	198.000
54	Potasio Bromuro P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	313.500	313.500
59	Acido orto-Fosfórico 85% P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	209.000	209.000
62	Cloroformo P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	154.000	154.000
65	Cobre (II) Cloruro P.a.	Panreac	España	Unidad	1	715.000	715.000
69	Azul de Bromofenol	Panreac	España	Unidad	3	110.000	330.000
70	Fluorescina Sódica P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	3	55.000	165.000
72	Agua Oxigenada Solución	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	110.000	220.000
73	Ácido Fórmico 85% P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	88.000	176.000
75	Cúprico Sulfato P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	110.000	110.000
77	Bario Cloruro Dihidrato P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	132.000	132.000
78	Potasio Permanganto P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	187.000	187.000
79	Potasio Biftalato P.a.	Panreac	España	Unidad	1	110.000	110.000
84	Rojo de Metilo P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	231.000	462.000
85	ácido Sulfúrico P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	165.000	330.000
86	Bicarbonato de Sodio P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	2	88.000	176.000
91	Azul de bromotimol P.a.	Panreac	España	Unidad	1	100.000	100.000
93	Butanol P.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	154.000	154.000
98	Cloroformo pa	Cicarelli	Argentina	Unidad	3	154.000	462.000
109	Bicarbonato de sodio p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	1	110.000	110.000
111	Cloruro de potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	12	264.000	3.168.000
112	Dicromato de potasio p.a.	Cicarelli	Argentina	Unidad	3	198.000	594.000
114	Ácido sulfúrico concentrado p.a. (98% de Pureza)	Cicarelli	Argentina	Unidad	5	165.000	825.000
149	Maniquí de Esqueleto humano.	Xincheng	China	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
150	Microscopio binocular	Chincan	China	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**30.916.500**

El importe total del Contrato asciende a Gs. 30.916.500 (Guaraníes treinta millones novecientos dieciséis mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al

Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
CIENTÍFICA MILAN S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la Contratante la haya aceptado.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

El plazo para la entrega total de los bienes adjudicados de los **ítems 6, 7, 8, 11, 15, 16, 17, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 45, 46, 49, 54, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73, 75, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 91, 93, 98, 109, 111, 112, 114, 149 y 150** será dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

Lugar de entrega: Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES. Oficinas Administrativas del Rectorado - Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, Villarrica - Paraguay, Horario de 07:00 hrs. a 15:00 hrs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones. Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
CIENTÍFICA MILAN S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 31 del mes de Octubre de 2019.

Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville
Director
CIENTÍFICA MILAN S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo